

LA GUERRA EN LA FRONTERA ARAUCANA

ESCLAVITUD Y GUERRA JUSTA EN FRAY REGINALDO DE LIZÁRRAGA, OP, FRAY JUAN VASCONES, OSA Y MELCHOR CALDERÓN

WAR ON THE ARAUCO FRONTIER

JUST WAR AND SLAVERY IN REGINALDO DE LIZÁRRAGA OP, JUAN VASCONES, OSA, AND MELCHOR CALDERÓN

Víctor Zorrilla

Universidad de Monterrey

Resumen: *A finales de 1598, los indios araucanos asesinaron al gobernador de Chile, Martín García Óñez de Loyola, y recuperaron el control del territorio ubicado al sur del río Biobío. Se analizarán tres opúsculos surgidos a raíz de este incidente, compuestos por fray Reginaldo de Lizárraga, OP, fray Juan Vascones OSA y Melchor Calderón. En ellos se discute si la guerra contra los indios rebeldes es justa y si es lícito esclavizarlos. Aunque se insertan en la tradición salmantina, los opúsculos difieren en sus conclusiones de las posturas habituales en la Escuela de Salamanca. Se muestra cómo estos opúsculos contribuyen a completar el panorama de la reflexión coetánea sobre la guerra en el mundo hispánico.*

Palabras clave: *guerra de Arauco, frontera, guerra justa, esclavitud.*

Abstract: *At the end of 1598, Araucanian Indians assassinated the governor of Chile, Martín García Óñez de Loyola, and regained control of the territory located south of the Biobío River. This essay analyzes three short texts that arose as a result of this incident, composed by Friar Reginaldo de Lizárraga, OP, Friar Juan Vascones, OSA and Melchor Calderón. These works discuss*

whether war against the rebellious Indians is just and whether it is licit to enslave them. Although inserted in the Salamanca tradition, these texts differ in their conclusions from the usual positions of the School of Salamanca. As such, this essay shows how these opuscles contribute to providing a broader panorama of contemporary reflection on war in the Hispanic world.

Keywords: Arauco War, frontier, just war, slavery.

1. INTRODUCCIÓN*

Tras la conquista del imperio incaico en 1532, los españoles se dispusieron a conquistar las tribus del sur de Chile. Sin embargo, la geografía serrana y boscosa de la zona, aunada a la ferocidad de los indios araucanos, generó una guerra sangrienta y amarga que se prolongaría durante varios siglos. Conocido en el siglo XVI como el “Flandes indiano”, este conflicto –la guerra de Arauco– se convirtió en una empresa costosa, riesgosa y obsesiva para el gobierno virreinal del Perú y el reino de Chile.

Desde la primera mitad del siglo XVI, las universidades y la corte española habían favorecido a los habitantes de las posesiones españolas en las Indias, adoptando medidas tendentes a protegerlos contra la avaricia y crueldad de los conquistadores y encomenderos. Sin embargo, las duras y largas guerras fronterizas en los extremos norte y sur de estas posesiones –la guerra chichimeca y la de Arauco– suscitaron reacciones diversas y a veces encontradas en los funcionarios y teólogos. Estas guerras fueron muy diferentes a las conquistas de los grandes centros civilizados de México y Perú. También resultaron ser mucho más retadoras. Requirieron del empleo de tácticas novedosas y suscitaron nuevas maneras de conceptualizar la guerra para adaptar la teoría de la guerra justa a una situación inédita.

Se examinarán tres opúsculos compuestos en el punto álgido de la guerra de Arauco, conocido como el desastre de Curalaba. Este hecho ocurrió en diciembre de 1598, cuando los indios, concertados en una rebelión general, mataron al gobernador de Chile, Martín García Óñez de Loyola, con su comitiva de unos cuarenta soldados. Los indios desmembraron el cuerpo del gobernador, enviaron sus extremidades a diferentes partes del reino, exhibieron

* Este trabajo se inserta en el proyecto “La comprensión vitoriana de la persona: estudio y edición del ms. 85/3, en relación con su obra y textos fundamentales de su escuela. Su proyección en materia económica”, Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España, Proyectos de Generación de Conocimiento 2021, Investigación No Orientada (PID2021-126478NB-C21) (2023-25).

su cabeza en una pica para incitar a la rebelión y devastaron las ciudades españolas al sur del río Biobío, retomando el control de la región¹.

Los opúsculos fueron escritos por fray Reginaldo de Lizárraga, OP, fray Juan Vascones, OSA y Melchor Calderón. Su interés radica en que los autores enfrentaban una situación crítica con la que no habían lidiado los autores salmantinos, tras una desastrosa derrota sufrida por el bando español. En estos opúsculos puede percibirse la ansiedad provocada por el curso que había tomado la guerra y sus posibles resultados. Este rasgo era atípico en el pensamiento español sobre la guerra, tradicionalmente orientado a infundir moderación en unas fuerzas cuya superioridad militar se daba por sentada. Así, aunque los opúsculos se inserten –en el plano doctrinal y metodológico– en la segunda escolástica, sus conclusiones difieren del consenso. Vascones, en particular, es consciente de su distanciamiento respecto a la consagrada costumbre salmantina de defender a los indios. Con todo, apoyó la guerra contra los araucanos, argumentando en pro de una postura que él sabía que contradecía no solo la tradición hispánica, sino también las disposiciones legales vigentes. En cuanto al tono y el sentido de urgencia, solo unos pocos textos –considerando específicamente la producción de carácter filosófico-jurídico– relativos a las guerras fronterizas del norte de la Nueva España, parecen compartir el aire catastrófico y de alarma que se percibe en estos opúsculos.

Al argumentar que la guerra era justa, Vascones y Calderón concluyen –como se verá– que es lícito esclavizar a los indios. La tradición y el derecho medieval admitían que se redujera a la esclavitud a los cautivos en guerra justa –siempre que no fueran cristianos– como un medio de evitarles la muerte. De ahí que, en las reflexiones sobre la guerra de Arauco –como en las guerras al norte de la Nueva España– se discutiera habitualmente la licitud de la esclavitud en relación con la justicia de la guerra, pues la primera dependía de la segunda. Sin embargo, la guerra justa no implicaba automáticamente que fuera lícito esclavizar a los enemigos, como muestra el caso de Lizárraga.

La promoción de la esclavitud obedecía tanto a consideraciones jurídicas –la esclavitud se entendía como un castigo por los crímenes de los indios– como estratégicas –con ella se buscaba incentivar a los soldados para facilitar el fin de la guerra– y económicas –el tráfico de esclavos impulsaba la precaria economía chilena–. Evidentemente, entre estos últimos dos órdenes había una tensión. La estrategia bélica, que veía en la esclavitud un medio para estimular a los soldados, desmoralizar al enemigo y concluir la guerra, contradecía al interés económico. Desde las últimas décadas del siglo XVI, encomenderos y autoridades medraban con el tráfico de esclavos, exacerbando la crispación y el resentimiento de la población indígena. Si bien el desastre de Curalaba

¹ Las ciudades que los españoles tuvieron que abandonar fueron Valdivia, La Imperial, Osorno, Villarrica, Santa Cruz y Angol.

alarmó momentáneamente a la sociedad española de Chile –dando como resultado los tres opúsculos estudiados aquí– muchos participantes no deseaban, en realidad, que la guerra terminara, ya que era una fuente constante de cautivos para el tráfico de personas. En cambio, las autoridades se afanaron en legalizar la esclavitud, consiguiéndolo finalmente con la emisión de una cédula promulgada por Felipe III el 26 de mayo de 1608².

Estos opúsculos contribuyen –junto con aquellos producidos en otras guerras fronterizas, en circunstancias similares– a completar el panorama de la reflexión sobre la guerra en el pensamiento clásico español³.

2. REGINALDO DE LIZÁRRAGA

Nacido en la extremeña ciudad de Medellín en torno a 1540, Reginaldo de Lizárraga llegó a Perú con sus padres a los quince años de edad. Recibió el hábito dominico en Lima el año de 1560 de manos del prior fray Tomás de Argumedo. Su maestro de novicios fue fray Antonio de Figueroa. El provincial de Perú, fray Gaspar de Carvajal, le dio la profesión cumplido el año de noviciado. Siguió viviendo en Los Reyes (hoy Lima), donde probablemente estudió *Súmulas*, Artes, Filosofía y Teología en la incipiente universidad que se había fundado en el mismo convento. Tuvo como maestro de Teología a fray Antonio de Ervias. Llegó a ser prior del convento de Nuestra Señora del Rosario en esta ciudad y posteriormente provincial de la provincia dominica de San Lorenzo Mártir, que abarcaba los territorios colonizados de Chile, Paraguay y Argentina. Después de un bienio como doctrinero en Jauja, fue nombrado obispo de La Imperial, en Chile, poco antes del levantamiento general de los araucanos iniciado a finales de 1598. Parte a su diócesis a mediados de 1602, aunque, a causa de la penuria económica y el peligro de ataques de los indios, en febrero de 1603 traslada la sede episcopal a la ciudad de Concepción. En 1607 es nombrado obispo de Asunción, donde muere hacia 1615⁴.

² Un estudio reciente subraya que los opúsculos aquí estudiados ilustran el influjo de las iniciativas locales en la legislación emitida por la monarquía hispánica. Cf. Constanza LÓPEZ LAMERAIN, “Ecclesiastics and Indigenous Slavery on the Frontier: The Case of Chile in the 16th and 17th Centuries,” *Rechtsgeschichte. Legal History*, 31 (2023) 132–44, <http://dx.doi.org/10.12946/rg31/132-144>.

³ He estudiado algunas adaptaciones de la teoría de la guerra justa en el norte de la Nueva España, siglos XVI–XVII, en Víctor ZORRILLA, “La guerra en la frontera norte. Esclavitud y guerra justa en la guerra chichimeca y su continuación en el Nuevo Reino de León,” en *La dimensión americana de la Escuela de Salamanca*, ed. José Luis Egío, Fráncfort, Max Planck Institute for European Legal History, en prensa.

⁴ Fray Reginaldo de Lizárraga es conocido, sobre todo, por su *Descripción del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile*, compuesta ca. 1594 – ca. 1605. REGINALDO DE LIZÁRRAGA, *Descripción del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile*, ed. Ignacio Ballesteros, Madrid, Historia 16, 1987. El editor ofrece una biografía más detallada de Lizárraga (que aquí se ha condensado) en Ignacio BALLESTEROS, “Introducción” a Reginaldo DE LIZÁRRAGA, *Descripción...*, pp. 15–22.

La experiencia de Lizárraga con los indios de Chile había iniciado al menos dos décadas antes de escribir el "Parecer" del que aquí se tratará⁵. El 24 de septiembre de 1572, Francisco de Toledo, virrey del Perú, ejecutó a Túpac Amaru, el último gobernante inca, en la plaza de Cusco. Esta ejecución siguió a una serie de ataques de los indios chiriguano contra asentamientos de españoles y de sus aliados. Unos meses después, Toledo recibió a una comitiva de unos treinta caciques chiriguano en Chuquisaca. Estos le presentaron un documento en el que afirmaban que un ángel, a quien llamaban Santiago, se les había aparecido para convertirlos a la fe cristiana. Los caciques anunciaron que, a partir de ese momento, su pueblo dejaría de combatir a los españoles, renunciando además al canibalismo y al incesto. Declararon su deseo de servir a Dios y al rey pidiendo misioneros para sus tierras. Como muestra de buena voluntad, ofrecieron al virrey unas grandes cruces de madera. Profundamente conmovidos, Toledo y su corte celebraron el acontecimiento colocando las cruces en el altar mayor de la catedral.

Sospechando que se trataba de un engaño, Lizárraga advirtió a Toledo sobre los chiriguano. Asumió que los caciques, temiendo la suerte de Túpac Amaru, pretendían distraer a las autoridades para ganar tiempo y aprovisionarse. Con una ingenuidad rara en él, el duro y astuto Toledo despreció la advertencia y se entregó, despreocupado, a la alegría general.

Unos días después, estimando que las fuertes lluvias obstruirían la persecución de los españoles, los caciques huyeron de la corte. Para aterrorizar a los chiriguano, el enfurecido Toledo armó una aparatosa expedición militar que, tras numerosos reveses, sufrió una contundente derrota. En abril de 1574, Toledo convocó a un consejo de letrados –en el que participó Lizárraga– para discutir la justicia de la guerra contra los chiriguano. El virrey no estaba de humor para disquisiciones jurídicas. Todos sus miembros, excepto uno, votaron a favor de la guerra, aceptando que los cautivos podían ser esclavizados⁶.

Al ocurrir el desastre de Curalaba un par de décadas después, el virrey, Luis de Velasco, apeló al rey Felipe III. Mientras tanto, él también consultó a los teólogos de Lima sobre la justicia de la guerra contra los indios de Chile y

⁵ Reginaldo DE LIZÁRRAGA, "Parecer acerca de si contra los indios de Arauca es justa la guerra que se les hace y si se pueden dar por esclavos" [1599], en *Cuerpo de documentos del siglo XVI sobre los derechos de España en las Indias y las Filipinas*, ed. Lewis Hanke y Agustín Millares Carlo, Mexico, Fondo de Cultura Económica, 1943 [reimp. 1977], pp. 293–300.

⁶ Lizárraga describe el incidente con los chiriguano y la malograda ofensiva de Toledo en Reginaldo DE LIZÁRRAGA, *Descripción*, pp. 333–58. Sobre lo que ocurrió en el consejo de letrados, véase Reginaldo DE LIZÁRRAGA, "Parecer," pp. 299–300. Óscar Acevedo considera la intervención de Lizárraga en el consejo de letrados convocado por Toledo en 1574 como el "primer parecer" del autor sobre la guerra justa y la esclavitud de los indios, transmitido por Lizárraga en el marco de su *Descripción*. Edberto Óscar ACEVEDO, "Dos Pareceres de Fray Reginaldo de Lizárraga, O.P., sobre la guerra y la esclavitud de los indios", *Temas Americanistas*, 15 (2002) 1–18 (4–8).

su esclavización. Lizárraga compuso entonces un “Parecer” para responder a esta consulta.

En él, Lizárraga argumenta, en primer lugar, que el rey de España está obligado a defender a los cristianos recientemente convertidos en las tierras americanas. Al obstruir los caminos y atacar a los viajeros, los indios rebeldes impiden a los misioneros llegar a su grey. De perpetuarse esta situación –advierte–, los indios volverán al paganismo. Además, los rebeldes incitan a los indios bautizados a rebelarse contra las autoridades, como lo han confesado algunos prisioneros⁷.

En segundo lugar –explica–, hay indios cristianos que se han unido a los rebeldes. Dado que ellos ya eran súbditos de la Corona, el rey puede y debe exigir que sean restituidos a sus poblaciones. De no hacerlo, los indios hostiles darían causa justa de guerra. Si esta situación afectara solo a unos pocos indios –admite Lizárraga–, podría tolerarse. Sin embargo, los indios cristianos que han cambiado de bando superan los mil quinientos⁸.

Los rebeldes tampoco han mostrado –agrega Lizárraga– una disposición adecuada cuando se les ha ofrecido la paz. El gobernador García de Loyola intentó llegar a un acuerdo con los indios del Purén, negociando con uno de sus jefes para que permanecieran en sus tierras sin obstruir el tráfico entre Angol y La Imperial. A cambio, García de Loyola prometió que los indios no recibirían daño alguno, dando su palabra de castigar al español que violara el acuerdo. Regaló ropa al cacique y acordó otra reunión para recibir la respuesta. Cuando el cacique no se presentó a la reunión acordada, García de Loyola envió un emisario. El cacique recibió al emisario para declararle que, tras discutir la propuesta con los suyos, había decidido rechazarla, negando la posibilidad de llegar a un acuerdo. Lizárraga asegura al virrey que estos fueron los indios que después mataron a García de Loyola y su comitiva, y que se esperaban de ellos nuevos ataques. Todas estas acciones –sostiene Lizárraga– fortalecen la tesis de que la guerra contra ellos es justa.

Lizárraga anota una razón más, de carácter geoestratégico, para hacer la guerra a los indios hostiles y expulsarlos de sus tierras. Estos indios dominan los puertos. Si llegara una embarcación inglesa a la costa –advierte–, los indios la recibirán bien y, sin duda, se harán protestantes. Los ingleses les enseñarán a usar arcabuces, por lo que, mientras tengan municiones, la tierra será inexpugnable. Los ingleses se apoderarán así de la costa de Chile, poniendo en grave peligro todas las posesiones españolas de las Indias⁹.

⁷ Cf. Reginaldo DE LIZÁRRAGA, “Parecer,” pp. 296–97.

⁸ Cf. *ibid.*, p. 297.

⁹ Cf. *ibid.*, p. 298.

Lizárraga muestra mayor moderación al tratar sobre la esclavitud de los indios. Reconoce que la esclavitud es una de las condiciones más duras que puede advenirle a un hombre libre. Admite, también, que los españoles viven en las tierras ancestrales de los indios. Por ello, niega que deba aplicarse a los indios todo el rigor del derecho de gentes, según el cual un prisionero de guerra puede ser esclavizado para salvar su vida. Lizárraga acepta que el captor debe, en este caso, perdonar la vida al cautivo y, a cambio, emplear sus servicios, aunque sin la facultad de venderlo. Al final, recordando una provisión real en la que se prohibía esclavizar a los indios, remite la decisión al rey¹⁰. Según parece por una carta que Lizárraga mandó después al monarca, en ese momento pocos compartieron su moderación al tratar de la esclavitud de los araucanos¹¹.

Al concluir su “Parecer,” Lizárraga aboga por un tratamiento benévolo hacia aquellos rebeldes que no iniciaron la rebelión, sino que fueron incitados por otros. Recomienda al virrey que castigue sólo a los principales culpables, dejando a los demás en paz para que los indios experimenten la piedad cristiana de los españoles¹².

Muchos religiosos apoyaron la postura de Lizárraga en lo relativo a la justicia de la guerra. Por su parte, Pedro de Vizcarra, gobernador interino de Chile, determinó que, mientras el rey o el Consejo de las Indias decidieran otra cosa, permitiría la esclavitud de los indios¹³.

3. JUAN DE VASCONES

Poco tiempo después, las autoridades chilenas enviaron a la corte a Juan de Vascones para apoyar su petición de legalizar la esclavitud. Vascones

¹⁰ Hanke (*Cuerpo de documentos*, 300n5) identifica este documento con la provisión fechada en Madrid el 2 de agosto de 1530 y firmada por la reina, Isabel de Portugal. Vid. [Isabel de Portugal,] “Provision que manda que no se pueda captiuar, ni hazer esclauo a ningun Indio”, en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar*, Segunda serie, vol. 10/3: *De los documentos legislativos*, Madrid, Sucesores de Ribadeneyra, 1897, pp. 38–43; pp. 40–41: “mandamos que agora ni de aquí adelante [...] ningun [...] gouernador ni capitan ni alcaýde, ni otra persona de qualquier estado dignidad, y officio y condicion que sea en tiempo de guerra, aunque sea justa y mandada hazer por nos o por quien nuestro poder ouiere sean osados de captiuar a los dichos Indios de las dichas Indias, islas, y tierra firme del mar oceano descubiertas ni por descubrir, ni tenerlos por esclavos [y] todas las [...] licencias y declaraciones hasta oy hechas y las que de de aquí adelante se hizieren las revocamos y suspendemos en quanto toca al dicho effecto de poder captiuar y hazer esclavos los dichos Indios en tales guerras, aunque sean justas y los dichos Indios y naturales hayan dado y den causa a ello”.

¹¹ Cf. Álvaro JARA, *Guerra y sociedad en Chile y otros temas afines*, Santiago, Editorial Universitaria, 1990, p. 208.

¹² Cf. Reginaldo DE LIZÁRRAGA, “Parecer”, pp. 298–300.

¹³ Además de publicar un auto dando por esclavos a los indios rebeldes, Vizcarra practicó la medida por él autorizada prendiendo a los indios y herrándolos en la cara, según la costumbre. Cf. Álvaro JARA, *op. cit.*, p. 209.

llevaba consigo una “Petición en derecho” (compuesta ca. 1600–1601) en la que exponía nueve argumentos a favor de la guerra y la esclavitud de los indios rebeldes¹⁴.

Hijo de sevillanos afincados en México, Vascones había hecho su profesión religiosa como agustino en 1573. Ordenado sacerdote, pasó a las Filipinas por 1580, donde fue prior en un par de conventos. Después viajó a la corte española, donde, entre otras gestiones, preparó una misión de agustinos para las Filipinas. Sin embargo, no llegó a aquellas islas, pues fue asignado a Quito, después a Perú y, en 1595, a Santiago, de donde partió a la corte unos años después con el encargo mencionado. Los cronistas contemporáneos de su orden lo describen como un hombre alto, de aspecto venerable y vida intachable¹⁵.

En su “Petición”, llama la atención la conciencia que muestra Vascones de su distanciamiento respecto a la tradición salmantina de defender a los naturales reflejada en los escritos de Vitoria¹⁶. Inicialmente, Vascones recoge, en potente y elegante prosa, ocho argumentos legítimos en contra de la conquista y la explotación de los indios¹⁷.

Primero, Vascones acepta que, a pesar de su infidelidad, los indios son dueños legítimos de sus tierras¹⁸. También reconoce la validez de sus instituciones por derecho natural, al margen de la concurrencia de la gracia¹⁹. En segundo lugar, Vascones niega que el papa tenga jurisdicción en el ámbito temporal, implicando que el papa no tenía autoridad sobre los indios al momento del descubrimiento, pues ellos eran paganos. Por tanto, el papa no podía imponer sobre ellos un nuevo señor²⁰. En tercer lugar, Vascones aclara que la infidelidad tenía en los indios razón de pena más que de culpa, por lo que no habían de ser castigados por ella²¹. En cuarto lugar, reconoce que, aun después de predicárseles el Evangelio, los indios no estaban obligados a convertirse, pues la misma Escritura advierte contra la ligereza de ánimo de quien

¹⁴ Cf. Juan de Vascones, “Petición en Derecho para el rey nuestro señor en su Real consejo de las Indias, para que los rebeldes enemigos del reino de Chile sean declarados por esclavos del español que los hubiere a las manos. Propónese la justicia de aquella guerra y la que hay para mandar hacer la dicha declaración,” en *Cuerpo de documentos*, pp. 301–12.

¹⁵ Véanse algunos datos biográficos en OSVALDO WALKER TRUJILLO, “El P. Juan de Váscoces, OSA, y sus memoriales sobre Chile,” *Archivo Agustiniiano*, 76, n. 194 (1992) 141–66 (141–43).

¹⁶ Los textos pertinentes de Vitoria se citarán a pie de página conforme se repase la postura de Vascones.

¹⁷ La “Petición” de Vascones tiene el mérito, excepcional en la producción escolástica y salmantina, de constituir una pequeña joya literaria por su eficaz estilo.

¹⁸ Cf. FRANCISCO DE VITORIA, “De los indios recientemente descubiertos. Relección primera,” en *Obras de Francisco de Vitoria. Relecciones teológicas*, ed. Teófilo Urdániz, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1960, 641–726, aquí 655–670.

¹⁹ Cf. *ibid.* pp. 651–55.

²⁰ Cf. *ibid.*, pp. 678–82.

²¹ Cf. *ibid.*, p. 687.

se confía irreflexivamente²². Es verdad –concede– que si la doctrina cristiana fuera suficientemente predicada por misioneros capaces y virtuosos, los indios pecarían mortalmente al no convertirse. Sin embargo –aclara–, de ahí no se sigue que los españoles tengan el derecho de hacerles la guerra si no se convierten, pues el asentimiento de fe es voluntario y no puede ser coaccionado²³.

Podría también alegarse que los indios se habían sometido voluntariamente al rey de España y después habían roto el juramento de lealtad. La ley admite, en efecto, que alguien se someta voluntariamente a un nuevo señor. Sin embargo, Vascones señala que los indios probablemente se han sometido por temor. Ahora bien, la ignorancia y el miedo vician el acto de la voluntad. Por lo tanto, los indios no han traicionado lealtad alguna, pues no la han jurado realmente. Este constituye el quinto argumento en contra de la guerra²⁴.

En sexto lugar, Vascones, recurriendo a San Pablo, niega que los indios puedan ser castigados por sus vicios contra la ley natural o divina²⁵. En séptimo lugar, rechaza el derecho del descubrimiento, alegando que este no daba a los españoles más derecho sobre las tierras de los indios que si estos hubieran descubierto el Viejo Mundo²⁶. Por último, Vascones asegura que las condiciones de la guerra justa –causa suficiente, autoridad legítima y recta intención– nunca concurrieron en las conquistas españolas. Las provisiones reales eran justas y equitativas, mientras que las acciones de los españoles se basaban en la codicia y la ambición. Vascones lamenta las injusticias que los españoles hacen a los indios, asegurando al lector que, desde que estuvo en las Filipinas, siempre defendió a los naturales, y más aún en Chile, donde deploró la costumbre de esclavizar a los indios que defendían sus tierras²⁷.

²² “El que pronto se confía, no tiene juicio.” *Eclesiástico*, 19:4. Las citas bíblicas corresponden a la *Biblia de Jerusalén*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 1999. Cf. Francisco DE VITORIA, “De los indios”, 692–93.

²³ Cf. Juan DE VASCONES, “Petición”, 303–4. Cf. Francisco DE VITORIA, “De los indios”, 694–97; Bartolomé de LAS CASAS, *De unico vocationis modo*, Madrid, Alianza, 1990, pp. 40–42.

²⁴ Cf. Francisco DE VITORIA, “De los indios”, pp. 701–2.

²⁵ “Pues ¿por qué he de juzgar yo a los de afuera? ¿No juzgáis vosotros a los que están dentro de la iglesia? Pero Dios juzga a los que están fuera.” 1 *Corintios* 5:12–13 (La Biblia de América).

²⁶ Cf. Francisco DE VITORIA, “De los indios”, pp. 684–85.

²⁷ Cf. Juan DE VASCONES, “Petición”, 304–5. “[Viendo] las ordinarias vejaciones y agravios que aquellos humildes hombres reciben de los nuestros, les he procurado defender en todo lo a mí posible y vuelto por ellos a banderas, como dicen, desplegadas, así en las Filipinas, en tiempo de algunas conquistas, como después en el reino de Chile, pareciéndome todo mal y mucho peor el tratar de hacer esclavos [a] los dichos chilenos porque defienden su tierra; pero después que por espacio de cinco años vi por mis ojos el progreso y sucesos de aquella guerra, la calidad de la tierra, las costumbres y inclinación de los naturales della y cómo pasaba la cosa, tuve por ignorancia y terquedad no ser del común parecer de los demás letrados del dicho reino, que afirman ser ya la tal guerra muy justificada de nuestra parte y para concluir la deberse declarar los dichos enemigos rebeldes por esclavos de quien [los] hubiere a las manos, a lo menos en el inter que la dicha guerra durare”. *Ibid.* p. 305. He modernizado la ortografía en todas las citas de la “Petición” de Vascones.

Al recoger estos ocho argumentos contrarios a la guerra, Vascones muestra un buen conocimiento de la tradición vitoriana de defensa de los indios²⁸. Con todo, sostiene que la guerra contra los indios de Chile y su esclavitud son justas. También en algunas tesis de esta sección favorable a la guerra, Vascones se hace eco de los postulados de la reelección “De los indios” de Vitoria.

Vascones recuerda el principio del derecho romano según el cual todo lo adquirido en guerra justa –tanto bienes como personas– pertenece a la parte ofendida hasta que esta sea completamente compensada por los daños. También plantea, como juicio prudencial, que, si no se permite esclavizar a los indios, la guerra será larga y costosa. Vascones alega que, debido a la falta de recursos, el botín es la única manera de recompensar a los soldados, conseguir provisiones y reclutar tropas auxiliares²⁹.

Como argumento a favor de la guerra, Vascones apela, en primer lugar, a la necesidad de defender a los neófitos³⁰. Bien puede ser –reconoce– que la conquista fuera injusta, que los españoles difundieran el Evangelio por medio de la violencia y que oprimieran y maltrataran a los indios. Con todo, no debe abandonarse a los conversos. Vascones señala que la Corona debía conservar sus dominios porque en Chile ya existían comunidades cristianas. Ahora bien, la mejor manera de mantener estas comunidades es ganando y terminando la guerra. Para conseguir este fin –sostiene–, debe usarse todo rigor, sin descartar la esclavitud de los indios rebeldes³¹.

El segundo argumento se basa en el mandato de predicar el Evangelio a todo el mundo³². Ahora bien, los indios rebeldes bloqueaban los caminos que conectan el norte y el sur de Chile, donde los cristianos viven repartidos, por lo que era imposible viajar de una ciudad a otra salvo en una expedición armada de trescientos hombres. Pues bien: si los cristianos pueden usar la fuerza para quitar los obstáculos a la predicación del Evangelio³³, aún más podrán usarla para conservarlo donde este ya ha sido recibido³⁴.

²⁸ Como se ha indicado a pie de página a propósito de cada tesis, en esta sección de argumentos contrarios a la guerra, Vascones sigue la introducción y la exposición de los títulos ilegítimos para justificar la conquista de la reelección “De los indios” de Vitoria (Cf. FRANCISCO DE VITORIA, “De los indios”, pp. 650–702).

²⁹ Cf. JUAN DE VASCONES, “Petición”, p. 305. Sobre todo a partir del asesinato del gobernador García de Loyola y sus tropas, pocos españoles estaban dispuestos a arriesgarse en una guerra que consideraban peligrosa y difícil de ganar.

³⁰ Cf. FRANCISCO DE VITORIA, “De los indios”, p. 719.

³¹ Cf. JUAN DE VASCONES, “Petición”, p. 306.

³² “Id, pues, y haced discípulos de todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a guardar todo lo que os he mandado.” *Mateo* 28:19–20.

³³ Cf. FRANCISCO DE VITORIA, “De los indios”, p. 717.

³⁴ Cf. JUAN DE VASCONES, “Petición”, pp. 306–7. Esta tesis no supone que pueda forzarse a alguien a recibir el Evangelio. Ya se ha visto que Vascones sostiene que la fe requiere de un

Como argumento complementario, emanado del derecho de gentes, Vascones apela al principio jurídico romano según el cual los caminos, ríos, puertos y mercados deben ser accesibles a todas las personas con intenciones amistosas³⁵. Este principio implica que debe resistirse –militarmente, de ser necesario– a quienes impidan el uso de tales espacios públicos, como hacen los indios hostiles³⁶.

El cuarto argumento establece que los señores cristianos pueden y deben obligar a sus súbditos infieles a respetar, por lo menos, la ley natural. Los indios chilenos, asegura Vascones, carecen de todo rastro de religión y de vida civilizada. Sin embargo ellos ya vivían como súbditos del rey antes de su rebelión. Por lo tanto, deben impedirse sus vicios contra la ley natural³⁷.

En el quinto argumento, Vascones apela a los sacrilegios de los indios rebeldes, señalando que ellos destruyen las imágenes sagradas, usan las casullas en sus monturas, se embriagan con los cálices y llevan a cabo otras obscenidades indignas de escribirse. Aun faltando otras causas –asegura–, esta bastaría para que los indios perdieran su libertad e incluso sus vidas³⁸.

El sexto argumento apela a la obligación de defender al amigo y al prójimo. Vascones señala que los indios tienen en su poder a cientos de cautivos españoles, traficándolos como esclavos, abusando de las mujeres y persuadiéndolos de abandonar la fe. Estos abusos exigen el empleo de la mayor severidad³⁹.

El séptimo argumento parte del derecho de guerra. Este establece que, si los enemigos persisten en una disposición hostil una vez que se han agotado los medios pacíficos para evitar la guerra, entonces es moralmente lícito capturarlos y matarlos. Vascones recuerda los últimos incidentes de la guerra, cuando el gobernador García de Loyola había intentado llegar a un acuerdo. Ofreció a los indios seguridad, apoyo militar, ayuda económica y hasta la libertad de vivir como quisieran, con tal de que evitaran sólo los crímenes más graves contra la naturaleza. A cambio, los indios lo asesinaron y desmembraron, matando además a cientos de españoles con increíble crueldad y violentando a sus mujeres. Por todos estos crímenes –asevera Vascones–, los rebeldes merecerían la pena de muerte. Con mayor razón, por lo tanto,

asentimiento voluntario. Sin embargo, él acepta que, para cumplir el mandato de predicar el Evangelio, el acceso de los misioneros puede asegurarse con las armas si es necesario.

³⁵ Al margen, se cita simplemente *Instituta*, Título 3, “De rerum divisione.” No he podido localizar la cita. Podría tratarse de MARCIANO, *Instituta*, Libro 3, d.1.

³⁶ Cf. Juan DE VASCONES, “Petición”, p. 307.

³⁷ Cf. *ibid.*, p. 307. Cf. FRANCISCO DE VITORIA, “De los indios”, pp. 720–21. Este argumento se refiere a la condición de los súbditos infieles de un soberano cristiano en la esfera política. No supone que la Iglesia tenga jurisdicción sobre estos infieles.

³⁸ Cf. Juan DE VASCONES, “Petición”, pp. 307–308.

³⁹ Cf. *ibid.*, p. 308. Cf. FRANCISCO DE VITORIA, “De los indios”, pp. 722–23. Vitoria se refiere más bien a las obligaciones contraídas a través de alianzas militares con otros pueblos.

podrán ser esclavizados, que es un castigo menor. En efecto –asegura–, constituye un acto de misericordia esclavizar a quien merece la muerte, pues la vida vale más que la libertad⁴⁰.

El octavo argumento es de naturaleza geopolítica. Como Lizárraga, Vascones asegura que la conservación de la fe católica es un asunto de interés público en vistas a evitar las invasiones de los herejes ingleses. De ocurrir una invasión, peligrarían todas las posesiones españolas en las Indias. Por ello, es de la máxima urgencia culminar exitosamente la guerra de Arauco usando todos los medios posibles, incluyendo la esclavitud de los indios⁴¹. En el noveno argumento, Vascones apela a San Agustín, según el cual la guerra se justifica cuando un soberano niega la satisfacción de las injurias o daños perpetrados por sus súbditos. Pues bien, los indios chilenos no solo no desean compensar daño alguno, sino que su única intención –asegura Vascones– consiste en causar más daños y muertes⁴².

Después de exponer las razones que justifican la guerra de Arauco y la esclavitud de los indios, Vascones trata sobre la situación de las mujeres y los niños. De ningún modo –sostiene– es lícito matarlos intencionalmente. Es cierto –reconoce– que, en algunos pasajes bíblicos, Dios ordenó lo contrario⁴³. Sin embargo, ello lo hizo como señor de vida y muerte, sin implicar que estos autorizados a obrar de semejante modo. Lamenta que algunos capitanes se hayan tomado licencias en este aspecto. Sin embargo, Vascones admite que los inocentes sean cautivos por pertenecer al estado enemigo y porque, si este no ofrece compensación por los daños, la parte ofendida puede tomar dicha compensación. Como los indios no desean compensar y, además, carecen de

⁴⁰ Cf. Juan DE VASCONES, “Petición”, pp. 308–9. “Martín García de Loyola [...] intentó todos los medios de paz [...]. los cuales a ellos estaban de perlas, prometiéndoles [...] libertad, defensa de sus contrarios, socorro en sus necesidades y aun vivir como quisiesen, con que no hiciesen cosas exorbitantes [...], añadiendo a esto que gozarían seguramente de pan, vino, carnes y frutas y otras cosas de más estima que en su gentilidad jamás gozaron ni podían gozar con las inquietudes de la guerra. El fruto que de aquí se sacó fue alancear y descabezar al dicho gobernador, enviando su cabeza y manos a partes diversas, para incitar la nueva rebelión, matar [...] sobre quinientos españoles, la flor de toda la tierra, asaeteando los unos, alanceando los otros, quemando vivos a muchos, sacando a otros el corazón palpitando para chuparle la sangre, conforme a su bestial ceremonia, abrasar los pueblos y templos, ahorcar los sacerdotes, profanar las cosas sagradas, violar las honestas doncellas, forzar las muy honradas casadas y sobre el caso quitarles las vidas. Luego, si por semejantes delitos [...] los rebeldes [...] pueden justísimamente ser ahorcados y descuartizados, a fortiori pueden ser esclavos, que es pena menor.” *Ibid.*, p. 309. Un reciente artículo cita partes del pasaje anterior desdénando un tanto su veracidad o la gravedad de los hechos aludidos (Cf. Constanza LÓPEZ LAMERAIN, *op. cit.*, p. 140). Tal desdén es injustificado a la luz de las atrocidades –señaladas por Melchor Calderón– que ambos bandos cometieron en la guerra de Arauco, como se verá en el siguiente apartado.

⁴¹ Cf. Juan DE VASCONES, “Petición”, pp. 309–310.

⁴² Cf. *ibid.*, p. 310.

⁴³ Véase, por ejemplo: *Josué* 6:17–21.

bienes para hacerlo, los españoles pueden capturar a sus mujeres e hijos como compensación⁴⁴.

Al concluir su "Petición", Vascones señala que, bien examinadas las cosas, los españoles nunca tuvieron tantas causas para esclavizar al enemigo como en la guerra contra esta "gente terrible". Es verdad que el Emperador Carlos V había prohibido esclavizar a los indios⁴⁵. Sin embargo Vascones, aclara que no debe entenderse que esta prohibición incluya a los indios chilenos, pues, en el tiempo de su promulgación, la situación en Chile no había degenerado ni los indios habían cometido los crímenes ya mencionados. Por ello, asegura que, si aquella ley se promulgara ahora, exceptuaría a los indios chilenos⁴⁶.

Oswaldo Walker Trujillo señala el carácter extravagante de esta "Petición" en la vida y obra de Vascones, dedicadas en su mayor parte a labores misionales y a la defensa de los naturales. Subraya que, para Vascones, la esclavitud era una medida estrictamente temporal ("por estos primeros años") encaminada a concluir el conflicto lo antes posible⁴⁷. Al terminar su "Petición", Vascones pide –como había hecho Lizárraga– moderación y prudencia en el trato con los indios. Implora al virrey que mande a los capitanes ser clementes y humanos, absteniéndose de las atrocidades que han sido tan habituales en esta guerra. Al hacer esas cosas –aclara–, los indios actúan como bárbaros e infieles, pero los españoles deben proceder como cristianos⁴⁸.

⁴⁴ Cf. Juan DE VASCONES, "Petición", pp. 310–311. Cf. Francisco DE VITORIA, "De los indios o del derecho de guerra de los españoles sobre los bárbaros. Relección segunda", en *Obras*, pp. 811–58 (846). "Cuanto a las inocentes mujeres y niños de los enemigos, en ninguna manera es lícito matarlos de intento, por ser precepto divino [...], y si algunas veces, como en Jericó y a Malaquías mandó Dios hacer lo contrario, solo su divina Majestad, que tiene dominio sobre la vida y la muerte, pudo en eso dispensar por sus ocultos fines, pero no nos dejó licencia para semejantes homicidios, como algunos capitanes de Chile, no sin detrimento grande de sus almas, han hecho. Ni la razón que dan, diciendo ser bien matar al enemigo chiquito porque no venga a ser enemigo grande, es tolerable a las piadosas orejas, pues es intolerable castigar el delito que está por cometer. Pueden, empero, y deben ser [...] reducidos a cautiverio". Juan DE VASCONES, "Petición", p. 310.

⁴⁵ Vascones probablemente se refiere a la real provisión mencionada arriba ([Portugal,] "Provisión") o bien a las Leyes Nuevas de 1542, cuya ley 20 rezaba: "Yten, ordenamos y mandados que de aquí adelante, por ninguna causa de guerra ni otra alguna, avnque sea so título de revelión ni por rescate ni de otra manera, no se pueda hazer esclauo yndios alguno, y queremos que sean tratados como vasallos nuestros de la corona de Castilla, pues lo son." Francisco MORALES PADRÓN, *Teoría y leyes de la conquista*, Madrid, Cultura Hispánica, 1979, p. 434.

⁴⁶ Cf. Juan DE VASCONES, "Petición", p. 311.

⁴⁷ Cf. Oswaldo WALKER TRUJILLO, *op. cit.*, 160–63. La cita en Juan DE VASCONES, "Petición", p. 312.

⁴⁸ "[A] Vuestra Alteza [...] pido y suplico mande [...] a vuestro gobernador o caudillo de aquella guerra que, en el propio rigor que no se excusa, use de todos los medios de cristiandad y clemencia que le sea posible, no cortando ni empalando ni quemando ni consintiendo hacer las crueldades que hasta ahora se han hecho; que si los enemigos las hacen con nosotros, proceden como infieles y bárbaros, y nosotros tenemos obligación de proceder como prudentes y cristianos." Juan DE VASCONES, "Petición", pp. 311–12. La última afirmación puede tratarse

4. MELCHOR CALDERÓN

Tras el desastre de Curalaba, se convocó una reunión en la catedral de Santiago con los teólogos más importantes del reino, representantes de las órdenes religiosas y veteranos de la guerra de Arauco. Para tal ocasión, Don Melchor Calderón preparó un “Tratado” en el que sopesaba los argumentos a favor y en contra de la esclavitud de los indios rebeldes⁴⁹. Sobrino del conquistador Pedro de Valdivia, Calderón había nacido en Extremadura en 1526. En 1552 se graduó de bachiller en teología en la Universidad de Salamanca. Llegó a Chile en torno a 1555 y se estableció en Concepción, donde se le nombró visitador. Después se trasladó a Santiago, donde fue comisario del Santo Oficio, teniente general del reino, tesorero de la catedral y Vicario general del obispado⁵⁰. Así ganó fama de seriedad y reposo tras una juventud, al parecer, un tanto agitada⁵¹. A fines de 1564 viajó a la península para presentar al rey un sumario del estado del reino y pedir que Don García Hurtado de Mendoza fuera enviado de nuevo a Chile como gobernador⁵².

El misionero jesuita Luis de Valdivia leyó el “Tratado” del ya anciano Calderón en voz alta ante la asamblea reunida en el coro de la catedral. Los presentes convinieron en enviar el “Tratado” a las autoridades virreinales de Lima para solicitar una resolución.

El “Tratado” inicia con tres consideraciones de utilidad antes de pasar a los argumentos jurídicos. En ellas, Calderón subraya la conveniencia circunstancial de la esclavitud. La primera consideración es el incentivo de los soldados, que en su mayoría se ven forzados a participar en la guerra sin recompensa. Si se les permitiera coger esclavos, tendrían un estímulo para acudir a la guerra. Ello, a su vez, disuadiría ulteriores rebeliones, al ver los indios “que con sus mismas personas se hace la paga de la guerra”⁵³.

de una referencia a San Agustín, *Contra Faustum*, XXII, 74: “El deseo de dañar, la crueldad de la venganza, el ánimo no aplacado e implacable, la ferocidad de la rebelión, la pasión de dominio y cosas semejantes: he aquí lo que, conforme a derecho, se considera culpa en las guerras.” SAN AGUSTÍN, *Escritos antimaniqu coastos*. *Contra Fausto*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1993, p. 604.

⁴⁹ Cf. Melchor CALDERÓN, “Tratado de la importancia y utilidad que hay en dar por esclavos a los indios rebeldes de Chile”, en *Biblioteca Hispano-Chilena (1523–1817)*, vol. 2, ed. José Toribio Medina, Santiago de Chile, En casa del autor, 1898, pp. 5–21.

⁵⁰ Cf. Karime PARODI AMBEL, “La esclavitud indígena en Chile: argumentos, autoridades y pseudo-diálogo en el *Tratado* de Melchor Calderón”, *Colonial Latin American Review*, 28, n. 4 (2019) 496–513 (496).

⁵¹ Cf. Álvaro JARA, *op. cit.*, p. 192.

⁵² José Toribio MEDINA, *Historia de la literatura colonial de Chile*, vol. 2, Santiago de Chile, Imprenta de la Librería del Mercurio, 1878, versión web de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-de-la-literatura-colonial-de-chile-tomo-segundo-0/html/ff23d876-82b1-11df-acc7-002185ce6064_60.html.

⁵³ Melchor CALDERÓN, “Tratado”, p. 6: “los más que militan [en esta guerra] quedan sin premio, y sirven sin sueldo, y [...] se huyen fácilmente del reino, porque se ven los soldados metidos

Como segunda consideración de utilidad, Calderón observa que la esclavitud aliviará la carga de los indios de paz, que en las actuales circunstancias se ven obligados a asumir todo el servicio personal y doméstico. A causa de ello, permanecen mucho tiempo fuera de sus pueblos, impidiéndose los casamientos y retardándose su evangelización. También se obliga a estos indios pacíficos a acudir a las minas ocho meses al año, cuando semejante trabajo debían hacerlo los esclavos. Además, anota Calderón –como tercera consideración–, al liberar a los indios de paz de estos servicios obligatorios, podrán dedicarse a la agricultura, a la pesca y al ejercicio de sus oficios. Por no hacerlo, se sufre una gran escasez de mercancías en el reino. Finalmente –asegura–, la experiencia muestra que es más fácil evangelizar a los indios cuando estos son esclavos⁵⁴.

Calderón reconoce que estas tres consideraciones de utilidad penden, en última instancia, de que sea lícito esclavizar a los indios. Pasa enseguida a analizar los argumentos a favor y en contra de la esclavitud. Al tratar de los argumentos a favor, Calderón aclara que la esclavitud puede ser lícita por dos vías: (1) si la guerra contra los indios es justa o (2) si los indios han cometido delitos que ameriten semejante castigo. Calderón procede entonces a probar que la guerra contra los indios es justa desde el punto de vista de tres partes agraviadas, a saber, el rey, el reino y la Iglesia.

El agravio de los indios hacia el rey consiste en haber dado y después retirado la obediencia. Calderón observa que, si bien en los primeros tiempos de la conquista se cometieron atropellos que contrariaban la voluntad real, los indios después admitieron el dominio del rey al pagar los tributos y recibir a los funcionarios de la Corona. El rey no desposeyó a señor autóctono alguno, pues no lo había, sino que redujo a gobierno unitario a una diversidad de pueblos, proveyéndolos de magistrados, misioneros y protectores. Calderón reconoce que, an así, algunos españoles pudieron seguir oprimiendo a los indios. Sin embargo, estos tenían instancias a las cuales recurrir para exigir justicia, sin necesidad de llegar a la rebelión. Particularmente, el gobernador García de Loyola –observa– fue en extremo benevolente con los indios hostiles, pues impidió su cautiverio, los exentó del tributo y el servicio personal y les proporcionó instrumentos de labranza, ropa y alimentos. Además, el rey envió misioneros para predicar en sus lenguas y jueces para corregir los abusos. Al persistir en su rebelión a pesar de recibir todos estos beneficios, los indios

en fuertes, desnudos y hambrientos, y sin interés de sus trabajos. Y es cosa cierta, que si a estos indios los diesen por esclavos, acudirían de buena gana los de fuera del reino, por llevar esclavos, y cesaría el tener la gente por fuerza, como en cárcel, y los del reino irían de buena gana por traer servicio para sus chácaras, y haciendas, y familias". En realidad –como muestra Álvaro Jara–, la esclavitud era una práctica habitual en Chile desde décadas antes de que Felipe III expidiera la cédula de esclavitud de 1608. Cf. Álvaro JARA, *op. cit.*, pp. 151–85.

⁵⁴ Cf. Melchor CALDERÓN, "Tratado", p. 7.

hostiles menoscaban los dominios reales, ya que impiden la defensa del territorio frente a las incursiones inglesas⁵⁵.

En cuanto a los agravios al reino, en primer lugar, los indios han matado a muchos españoles, incluyendo a dos gobernadores, Pedro de Valdivia (1553) y Martín García de Loyola. Matan no solo a los combatientes sino también a los viajeros pacíficos e incluso a los religiosos. Más allá de los españoles, los indios rebeldes han dado muerte a innumerables indios aliados. Además, muchos españoles han caído en la pobreza por los continuos gastos de la guerra. Algunos han intentado huir, siendo preciso forzarlos a permanecer en Chile como si fuera una cárcel. A causa de la pobreza de los vecinos, los comerciantes, a quienes se obliga a sufragar la guerra, no pueden cobrar lo que se les debe. Por todo ello –lamenta Calderón–, pocos comerciantes se atreven a venir, “porque no ha entrado el mercader, cuando o ha de ir a la guerra y perder su hacienda, o ha de pagar derrama”⁵⁶. Así, aunado al peligro continuo de muerte que acecha a los españoles y a sus aliados indígenas, el comercio está impedido y los poblados se hallan en la miseria. La situación es tal –asegura– que exige el recurso a la medida más extrema, a saber, la guerra a muerte, frente a la cual la esclavitud es un mal menor⁵⁷.

En tercer lugar, Calderón se refiere a los agravios a la Iglesia, consistentes sobre todo en las dificultades que los rebeldes oponen a la predicación y a la atención pastoral de los bautizados. Hay muchos niños que, al haberse bautizado con el consentimiento de sus padres, caen bajo la jurisdicción de la Iglesia, la cual debe asegurar su perseverancia en la fe. Calderón lamenta que muchos caciques impidan la entrada a los misioneros y estorben las conversiones⁵⁸.

Por último, Calderón trata de los crímenes que merecen ser castigados con la esclavitud, citando el antecedente de la rebelión de los moriscos de Granada. No obstante haberse rebelado por los agravios de los cristianos, los moriscos en aquella ocasión hicieron tales daños que el rey Felipe II los condenó a la esclavitud⁵⁹. Pues bien, los indios rebeldes de Chile han inferido al reino un

⁵⁵ Cf. *ibid.*, pp. 7–10.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 11.

⁵⁷ Cf. *ibid.*, pp. 10–12. “[Estos] enemigos tienen condenada a muerte cruel a toda la nación española, pues a ninguno que cogen dejan con la vida. ¿Por qué no nos será lícito condenarlos a ellos todos a esclavonía, que es menos mal que la muerte? [Ya] ha llegado el negocio [...] a tal punto, que no nos ha quedado otra defensa, sino ofenderlos con cautiverio, pues solo el ver ellos que no los ofendemos, los provoca más a ofendernos, como se ha visto ahora en la muerte del gobernador [García de Loyola], que porque no les ofendía, se atrevieron a urdirle la muerte”. *Ibid.*, p. 12.

⁵⁸ Cf. *ibid.*, pp. 12–13.

⁵⁹ En la rebelión de las Alpujarras, los moriscos del reino de Granada se rebelaron contra Felipe II a finales de 1568. Así se inició un sangriento conflicto que duraría hasta 1571 y culminaría en la despoblación de una parte del reino, la esclavitud de muchos rebeldes y la deportación

daño semejante, por lo que el rey podrá darlos por esclavos. Calderón alude a los homicidios ya mencionados, a los sacrilegios y al canibalismo, crímenes por los cuales el rey ha condenado a esclavitud a los chichimecas en México y a los chiriguanos en Perú⁶⁰.

En la siguiente sección del "Tratado", Calderón considera los argumentos a favor de los indios y de su libertad. Al argumento de los agravios al rey –reconoce–, los indios pueden responder que su aceptación del dominio real fue viciada por el temor, pues el primer ingreso de los españoles a Chile no fue para evangelizar, sino para obtener oro. Aun concediendo que los indios después asintieran libremente, los agravios de los españoles habrían bastado para invalidar este consentimiento voluntario. Los españoles obligaban a extraer oro indistintamente a niños y adultos, hombres y mujeres, todo ello sin concierto ni medida. Los forzaban a llevar cargas por grandes distancias como si fueran animales. Tomaban a las mujeres e hijos de los indios para su servicio y abusaban de las hijas. Para colmo, los funcionarios que habían de impedir estos atropellos, coludidos con los encomenderos, los permitían y fomentaban. Por todo ello, los indios se vieron obligados a rebelarse, negando justamente el dominio que antes habían concedido al rey.

Además –continúa Calderón–, basta ver cómo tratan los españoles a los indios pacíficos, para persuadirse de no someterse jamás al rey. La tercera parte de estos indios es obligada a trabajar en las minas ocho meses al año sin recibir un sueldo y sobreviviendo con raciones raquílicas. Otros deben trabajar en casas y estancias, también sin paga ni libertad. A los que ejercen oficios se les obliga a dar hasta la mitad de su ingreso al dueño de su repartimiento. Todo esto se hace con los indios pacíficos, que son aliados de los españoles. En vista de ello, ¿qué trato pueden esperar los rebeldes? Esta constatación –admite Calderón– los ha hecho más recalcitrantes, pues no ven qué beneficio puedan obtener al someterse a la Corona⁶¹.

En cuanto a los agravios al reino –observa–, los indios alegan, con razón, que los españoles han matado a muchos más indios que al revés. Además, las crueldades que los españoles han practicado con ellos son inauditas: los

general de la población morisca. Véase: *La rebelión de los moriscos del Reino de Granada y la guerra en época de los Austrias. Estudios para un debate abierto*, ed. Antonio Jiménez Estrella y Javier Castillo Fernández, Granada, Universidad de Granada, 2020.

⁶⁰ "Los delitos en suma son las muertes [...] dichas de gobernadores, frailes, clérigos, el vestirse los ornamentos sagrados en sus borracheras, profanar los cálices, bebiendo en ellos y deshaciéndolos para sus quilches, y moliendo harina en las aras, comiendo carne humana, y particularmente a los españoles se los comen, y los huesos hechos polvos se los beben." Melchor CALDERÓN, "Tratado", pp. 13–14.

⁶¹ Cf. *ibid.*, pp. 14–16.

empalan; ahorcan a los niños de los pechos de sus madres muertas; les cortan los pies y las manos⁶².

En relación a los agravios a la Iglesia, los indios podrían responder que tienen derecho natural a no admitir predicadores de quienes, aunque hubiera de obtenerse un bien espiritual, se seguiría asimismo una dura servidumbre. En cuanto a los indios bautizados, los rebeldes los atraen a su causa para defenderse mejor, cuando no se ofrecen ellos espontáneamente a colaborar con los rebeldes a causa de las vejaciones de los españoles⁶³.

Finalmente, en relación con los crímenes que merecen pena de esclavitud, los indios pueden alegar –reconoce Calderón– que el caso de los moriscos no aplica porque los indios chilenos constituyen un estado independiente que no reconoce a otro soberano. En cuanto a los sacrilegios, no lo son para quienes ignoran la fe cristiana. Finalmente, el canibalismo es, en el contexto de la guerra, una demostración de odio y fiereza⁶⁴.

Tras considerar estos argumentos favorables a los indios, Calderón concluye que, no obstante, la guerra contra ellos, así como su esclavitud, es lícita. Observa que, si bien la conquista inicial fue injusta, la Providencia ha saldado esa cuenta en los descendientes de los conquistadores, que al presente son los más pobres del reino. Reconoce también que el asentimiento inicial de los indios pudo estar viciado por el temor, si bien este disminuyó con el tiempo. Por lo demás, el rey dominó Chile con buena fe, proveyéndolo de gobierno y de misioneros a su costa. Con todo, Calderón acepta que la primera rebelión de los indios –la que trajo consigo la muerte del gobernador Pedro de Valdivia– fue legítima debido a los atropellos que sufrían. El rey procuró entonces pacificar la tierra, no a través de la guerra sino enviando nuevos funcionarios y misioneros con el cometido expreso de moderar los abusos y guardar justicia a los indios. Don García Hurtado de Mendoza consiguió pacificar la tierra sin imponer grandes cargas a los indios. Por ello, Calderón considera que esta segunda rebelión careció de causa suficiente.

En cuanto a la mala situación de los indios pacíficos, Calderón asegura que esta se debe, precisamente, a la guerra, que no ha permitido moderar su carga, como era la intención de García de Loyola y sigue siendo la del rey. Calderón

⁶² “[Tienen] ellos una letanía de agravios que han recibido, que la saben de memoria los niños suyos para provocarse a la guerra: porque las crueldades que se han usado con ellos son increíbles”. *Ibid.*, p. 16. Cf., entre otras, las atrocidades cometidas contra los indios de Guatemala y narradas por Bartolomé de las Casas, “Brevisima relación de la destrucción de las Indias,” *Obras completas de Bartolomé de las Casas*, vol. 10, *Tratados de 1552*, Madrid, Alianza, 1992, pp. 29–94, aquí p. 55.

⁶³ Cf. Melchor CALDERÓN, “Tratado,” p. 17.

⁶⁴ “Aunque es harta inhumanidad comer carne humana, y no perdonar la vida a ningún español que toman, mas [...] lo primero es demostración de que nos tienen odio grande, y que son fieros y bestiales. Y lo segundo, es astucia supuesta su justa defensa, y procurar que los enemigos sean los menos.” *Ibid.*, p. 17.

concede, por lo demás, que ambas partes han cometido brutalidades notables, si bien no ha habido gobernador que no procurase primero la paz por medios diplomáticos, solo para toparse con la hostilidad de los rebeldes. Finalmente, aun si se concediera que los indios tuvieran derecho a no someterse al rey, no pueden dejar de someterse a la Iglesia una vez que han sido bautizados, como muchos lo fueron, en su momento, por decisión propia⁶⁵.

El “Tratado” de Calderón es el más extenso y completo en su argumentación de los tres que se han estudiado aquí. Al igual que la “Petición” de Vascones, contempla los argumentos a favor de la causa de los indios, aunque desde una perspectiva distinta. Vascones considera los argumentos filosóficos y jurídicos que, en un plano universal y genérico, ya había planteado Francisco de Vitoria. Calderón alude, en cambio, a las circunstancias de la guerra de Arauco y a los agravios que los indios sufrían de parte de los españoles, lo cual da especial fuerza a su argumentación en favor de los naturales⁶⁶.

La estructura del “Tratado” se basa en el modelo de la disputa escolástica, cuyo procedimiento habitual exigía considerar los argumentos contrarios a la tesis que iba a defenderse. Naturalmente, esta consideración de los argumentos contrarios obedecía a un criterio metodológico, no a la indecisión del

⁶⁵ Cf. *Ibid.*, pp. 17–20. Álvaro Jara advierte sobre la poca relevancia que tendría la decisión –supuestamente libre e informada– de bautizarse cuando, según los jesuitas de la época, “[era] tan grande la ignorancia que había en los indios bautizados de muchos años, que no sabían el misterio de la Trinidad y de la Encarnación.” ANÓNIMO, *Historia General de la Compañía de Jesús en la Provincia del Perú*, ed. Francisco Mateos, vol. 2, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1944, p. 354, citado por Álvaro JARA, *op. cit.*, p. 202.

⁶⁶ Se ha afirmado que, por no citar autoridades –las cuales sí cita en el resto del “Tratado”–, Calderón priva de fundamento doctrinal a esta sección en defensa de los indios rebeldes. Con todo, la sección está dotada de gran fuerza argumentativa e incluso retórica. El artículo citado (nota 50) de Karime Parodi Ambel concluye que, tanto “la ausencia de refuerzo de los argumentos con autoridades, como la ambigüedad de la voz autorial, evidencian la falta de compromiso con la libertad mapuche. Estas estrategias no presentan un discurso inocente, sino [...] la decisión deliberada de hacer un artificioso y persuasivo trabajo textual para otorgar a la esclavitud el respaldo doctrinal necesario, configurar discursivamente a los indígenas como enemigos y eludir el compromiso del narrador con la causa de estos. Estas estrategias evidencian algunas de las complejidades del *Tratado* de Calderón y la forma calculada en que se llega a las conclusiones de la disputa y a decidir por la esclavitud, lo que revela un documento construido desde su génesis para justificarla.” (Karime PARODI AMBEL, *op. cit.*, p. 509). Como espero haber mostrado, nada de ello sorprende si se toma en cuenta el cometido del “Tratado” y las circunstancias en las que se gestó. Calderón no necesitaba “configurar discursivamente a los indígenas como enemigos”, pues estos ya lo eran (los rebelados, al menos), ni eludía compromiso alguno como autor ni como narrador, ya que su causa era la de los españoles y sus aliados, no la de los rebeldes. El título del “Tratado” (*Tratado de la importancia y utilidad que hay en dar por esclavos a los indios rebelados de Chile*) ya expresa claramente la intención del autor y el objeto de la obra, aun sin recurrir al análisis de la voz autorial que hace Parodi. En favor de la autora, el subtítulo parece menos asertivo: *Disputase en él, si es lícito, o no el darlos por esclavos: y pónense razones por ambas partes, y sus respuestas: dejando la determinación a los señores Visorrey, y Audiencia de la ciudad de los Reyes*. Con todo, hay que recordar –como bien hace la autora– que el “Tratado” se ajusta al formato de la disputa escolástica, el cual requería tomar en cuenta los argumentos contrarios.

autor. Con todo, Calderón no pretende sólo cumplir con las exigencias formales del método escolástico, pues él quiere que estos argumentos sean eficaces. Explica que, en caso de que no invaliden la esclavitud, ellos contribuirán a moderar su rigor. Además –observa–, estos argumentos muestran la importancia de distinguir a los rebeldes de los demás, para evitar que los indios pacíficos –ya de por sí mal tratados– sean esclavizados y vendidos⁶⁷. Álvaro Jara señala la clarividencia del autor en este punto. Sin embargo, la advertencia de Calderón no impidió que, a la postre, los indios pacíficos fueran esclavizados a gran escala⁶⁸.

5. CONCLUSIÓN

Aunque buscan moderar y acotar su práctica, Vascones y Calderón aceptan la esclavitud de los indios rebeldes de Chile, considerándola como el último recurso disponible para restablecer la paz, recuperar el territorio perdido y asegurar la defensa frente a la amenaza de los corsarios ingleses. Con los mismos fines a la vista, Lizárraga aboga por una especie de cautiverio permanente, aunque rechazando el tráfico de personas y remitiendo la decisión sobre la esclavitud al monarca. La rebelión general de los araucanos fue la ocasión que suscitó sus opúsculos, los cuales se fundamentan doctrinalmente, como se ha visto, en la tradición filosófica y jurídica.

Más allá de la solidez de su argumentación, cabe preguntarse por la eficacia de las medidas que propusieron. En cuanto al fin inmediato de Vascones y Calderón –la legalización de la esclavitud–, si bien la respuesta real demoró varios años, Felipe III finalmente concedió la deseada cédula en 1608. No hay duda –en la opinión de Álvaro Jara– de que los tres pareceres aquí analizados, junto con el de Domingo de Erazo, jugaron un papel decisivo en la determinación del monarca.⁶⁹

Sin embargo, el fin último o remoto, consistente en la pacificación de la tierra, no se consiguió, manteniéndose como proyecto para varias generaciones de españoles. Al igual que en la guerra al norte de la Nueva España, los

⁶⁷ Cf. Melchor CALDERÓN, “Tratado”, p. 14.

⁶⁸ Álvaro JARA, *op. cit.*, p. 197. En 1670, Diego de Rosales lamentaba que “[el] más grave daño que causa la esclavitud es el mal uso de ella, y por tener esclavos que vender no hacer guerra [los españoles] a los enemigos, que están prevenidos y con las armas, sino a los amigos que están descuidados y confiados con la paz. Y haberse convertido una guerra justa a los principios en una guerra injusta. Porque habiendo dado la paz generalmente todos los indios, deseando vivir en ella y recibir la fe cristiana, y habiendo dado paso franco a los predicadores del evangelio, estando sujetos al rey y a sus ministros para cuanto les mandaban, sin causa ninguna y sin probarles traición ni hostilidad, los maloqueaban, vendiéndolos por esclavos y robándoles sus haciendas y ganados, por el interés de los esclavos.” Diego DE ROSALES, *Manifiesto apoloético de los daños de la esclavitud del Reino de Chile* [1670], ed. Andrés I. Prieto, Santiago de Chile, Catalonia, 2013, p. 108.

⁶⁹ Álvaro JARA, *op. cit.*, p. 191.

observadores más agudos advirtieron que ese no era siquiera el fin para la mayoría de los involucrados. En medio de la endémica precariedad material, la esclavitud era un motor económico del reino de Chile. La guerra permitía adquirir cautivos para el lucrativo tráfico de esclavos. Todavía en 1670, el jesuita Diego de Rosales no dudará en adjudicar la causa de “eternizarse la guerra” de Arauco a “la codicia de los españoles, que como hallan granjería [= lucro] en la esclavitud, no quieren la paz de los indios por no perder el interés de venderlos por esclavos”⁷⁰. Al calor del desastre de Curalaba, Vascones y Calderón condicionaron el fin de la guerra a la legalización de la esclavitud, una esclavitud que, en realidad, venía practicándose desde décadas atrás sin surtir el efecto de concluir la guerra. Por el contrario, Rosales advertirá, setenta años después, que la guerra “durará mientras Su Majestad no quite la esclavitud de los indios”⁷¹.

Por lo demás, los opúsculos de Lizárraga, Vascones y Calderón resultan llamativos por las excepcionales circunstancias de su composición, tras un revés militar catastrófico sufrido por los españoles. Ello nos permite situar estas obras en el contexto más amplio del pensamiento español sobre la guerra justa y la esclavitud. El contenido de los textos y las circunstancias en las que se produjeron ubican a sus autores en el extremo opuesto –por ejemplo– a un Bartolomé de las Casas. Las Casas partió siempre de la inocencia de los indios respecto a los españoles, dando por sentada, además, la superioridad militar de estos últimos⁷². En los autores aquí estudiados, los papeles casi se han invertido, dando lugar a una guerra que se considera defensiva y justa por parte

⁷⁰ Diego DE ROSALES, *op. cit.* p. 105. En el Nuevo Reino de León, al norte de la Nueva España, el capitán Alonso de León lamentaba que “no se tenía por hombre el que no llegaba a las rancherías de [indios] amigos o enemigos y quitaba los hijos a las madres, para vender, que no había otra venta para comer, y sin ella no se podían [los españoles] pasar [= sostener], sino muy trabajosamente”. Alonso DE LEÓN, “Relación y discursos del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León, temperamento y calidad de la tierra” [1649], *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, ed. Genaro García, México, Porrúa, 2004, 5–101, aquí p. 58.

⁷¹ Diego DE ROSALES, *Manifiesto*, p. 105.

⁷² Estas gentes son –dirá Las Casas– “por respecto de nosotros inocentísimas”; Bartolomé DE LAS CASAS, *Historia de las Indias*, Libro III, cap. 8, *Obras completas de Bartolomé de las Casas*, vol. 5, Madrid, Alianza, 1994, p. 1780; Bartolomé DE LAS CASAS, *Historia de las Indias*, Libro III, cap. 17, *Obras completas*, vol. 5, p. 1824: “aquestas humildes gentes [...] inocentes cuanto a nosotros son y siempre lo fueron”; Bartolomé DE LAS CASAS, *Historia de las Indias*, Libro I, cap. 104, *Obras completas*, vol. 4, Madrid, Alianza, 1994, p. 931. Sobre la guerra justa y la esclavitud en Las Casas, véase Víctor ZORRILLA, “From Theocracy to Natural Law: Consideration on Las Casas’s Intellectual Evolution,” *Studies in Medieval and Renaissance History*, 3ª serie, 13 (2016 [2019]) 205–24; Víctor ZORRILLA, “Just War in Las Casas’s *Tratado de las doce dudas*,” en *Bartolomé de las Casas, O.P.: History, Philosophy, and Theology in the Age of European Expansion*, ed. David Thomas Orique y Rady Roldán-Figueroa, Leiden, Brill, 2019, pp. 243–259) Víctor ZORRILLA, “Moral Uncertainty and Doubt in the Affairs of the Indies: Vitoria, Las Casas, and Medina on Difficult Cases of Conscience,” en *The Transatlantic Las Casas: Historical Trajectories, Indigenous Cultures, Scholastic Thought, and Reception in History*, ed. Rady Roldán-Figueroa y David Thomas Orique, Leiden, Brill, 2023, pp. 211–225.

de una población y unas tropas españolas avasalladas por la ferocidad y el poderío militar araucano⁷³.

Para ampliar el panorama de la reflexión coetánea sobre las guerras de frontera en el mundo hispánico, se proyecta, como continuación de esta investigación, el estudio de los autores que escribieron sobre la guerra de Arauco a lo largo del siglo XVII, tales como Alonso González de Nájera, Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán y el ya mencionado Diego de Rosales.

Victor Zorrilla Garza
Universidad de Monterrey
Av. I. Morones Prieto 4500 Pte.
San Pedro Garza García
Nuevo León
66238 México.
victorzorrillagarza@gmail.com

⁷³ Como recientemente han señalado Felipe Fernández-Armesto y Manuel Lucena Giraldo, una nota característica de los imperios preindustriales era, precisamente, su debilidad. Felipe FERNÁNDEZ-ARMESTO y Manuel LUCENA GIRALDO, *Un imperio de ingenieros. Una historia del Imperio español a través de sus infraestructuras (1492–1898)*, Madrid, Taurus, 2022, pp. 22–23.